ORDEN DE SERVICIOS NRO. OS-144-2026 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Y ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS IDENTIFICADO (A) CON NIT NRO. 800.134.855-8

Entre los suscritos: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., quien mediante escritura pública número 10756 del veintiocho (28) de septiembre del dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., modificó su razón social por la que aquí se registra, representada en este acto por **JORGE ANDRÉS QUINTERO LEE,** identificado con cédula de ciudadanía nro. **80.074.498**, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE** de una parte y de la otra, **ASOCIACION DE FIDUCIARIAS** identificada con el NIT **800.134.855-8,** constituida por certificación nro. 0001796 del 14 de febrero de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito ante Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, con el nro. 00005169 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE FIDUCIARIAS. Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número: 434 el 28 de junio de 1991, otorgada por: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, representada legalmente por **GERMAN ARCE ZAPATA** identificado (a) con cédula de ciudadanía nro. **14.895.296,** quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA;** acuerdan suscribir la presente **ORDEN DE SERVICIOS NRO. OS-144-2026**, en adelante la **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **FIDUPREVISORA S.A.,** es una sociedad de economía mixta, constituida bajo la forma de sociedad anónima, con aporte estatal y de capital privado, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Que, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la 1474 del 2011, establece lo siguiente: ***"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6033
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSE FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente. Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C. Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes.. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

3. Que, el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "***DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES***. *El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así: Artículo 32. (...) Parágrafo 1°: "Los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. (Subrayado fuera de texto). En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley."*

4. Que, el artículo 3 del Decreto 663 de 1.993, modificado por el artículo 35 de la ley 1.328 de 2.009, definió a las sociedades fiduciarias, entre otras características, como instituciones financieras; por lo tanto, la presente **ORDEN DE SERVICIOS** se celebra por parte del **CONTRATANTE** para desarrollar directamente sus actividades y cumplir sus propósitos como sociedad fiduciaria, así como las competencias definidas por Fiduciaria La Previsora S.A.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, esta **ORDEN DE SERVICIOS** se regula por las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia y por la Resolución Interna número cuarenta y cinco (45) del diecinueve (19) de junio dos mil veinticinco (2.025) del **CONTRATANTE**, por la cual se adopta la modificación al Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 023 del 10 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, particularmente con la excepción prevista en su numeral 3, la suscripción del presente contrato resulta estratégica por tratarse del principal escenario de encuentro del sector fiduciario en Colombia, en el que convergen representantes de entidades financieras, organismos reguladores, supervisores, clientes institucionales, gremios y expertos del mercado. La no participación en este tipo de escenarios podría generar una menor visibilidad institucional frente a los principales actores del sector, limitando las oportunidades de relacionamiento comercial, identificación de nuevas tendencias de mercado y acceso a información relevante sobre cambios regulatorios y oportunidades de negocio. Asimismo, podría representar una desventaja competitiva frente a otras fiduciarias que sí participan activamente en estos espacios, fortalecen su red de contactos y acceden de manera anticipada a conocimientos y prácticas que contribuyen al desarrollo de nuevos productos y servicios. En consecuencia, la asistencia al Congreso de Asofiduciarias 2026 se constituye en una inversión estratégica que contribuye al fortalecimiento institucional, comercial y técnico de la

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Fiduciaria, alineada con los objetivos de crecimiento, posicionamiento y sostenibilidad de la organización.

7. Que, mediante ficha de "*Solicitud de Empresa*", de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), suscrita por la Gerente de Estrategia Comercial y el Vicepresidente Comercial (e) del **CONTRATANTE**, se solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contratos adelantar el trámite contractual para satisfacer la necesidad de la **ORDEN DE SERVICIOS.**

8. Que, en función de los lineamientos generales contemplados en el Manual de Políticas Adquisiciones de Bienes y Servicios de Fiduprevisora S.A., numeral 6.5. ***"MODALIDADES DE CONTRATACIÓN"*** literal b*) "Contratación Directa",* la **ORDEN DE SERVICIOS** se ampara en la causal x*iv*, la cual contempla: *"Los eventos en clubes sociales o recintos especiales organizados o promovidos por la Fiduciaria o a los que sea invitada la Entidad, eventos de promoción de actividad financiera, eventos de bienestar, actividades lúdicas, culturales".* Además, en el numeral 6.4, del referido manual especialmente en el numeral 6.4.1 "*competencia para contratar*", el trámite de contratación debe ser sometido a aprobación del Vicepresidente de Desarrollo y Soporte Organizacional por tratarse de una orden de servicios cuyo monto es inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.M.L.V.).

9. Que, mediante el aplicativo ***"VINCULATE"*** el tres (03) de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025), mediante detalle de gestión nro. **14375** se realizó debida diligencia correspondiente a **ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS**, identificado (a) con **NIT 800.134.855-8** la cual es válida hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintisiete (2027).

10. Que la presente **ORDEN DE SERVICIOS** se encuentra amparada por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) nro. 11971** del diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.750.000)** con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2.026).

11. Que, mediante ficha denominada *"Aprobación de contratación Empresa",* del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), suscrita por la **GERENTE DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y EL VICEPRESIDENTE COMERCIAL (E)** y aprobada por el **VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO Y SOPORTE ORGANIZACIONAL** del **CONTRATANTE** en su calidad de Ordenador del Gasto, se justificó y solicitó la elaboración de la **ORDEN DE SERVICIOS** conforme a lo establecido en el capítulo 6 ***"POLITICAS Y LINEAMIENTOS",*** Manual de contratación Bienes y Servicios de la Fiduciaria la Previsora S.A., numeral 6.5 *"Modalidades de Contratación" literal b) "Contratación Directa", causal* x*iv*, la cual contempla: *"Los eventos en clubes sociales o recintos especiales organizados o promovidos por la Fiduciaria o a los que sea invitada la Entidad, eventos de promoción de actividad financiera, eventos de bienestar, actividades lúdicas, culturales".* Para

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSE FEDERICO USTARIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente. Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C.. Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164. Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

los efectos de la presente contratación se realiza bajo los siguientes términos:

"Fiduprevisora S.A., a través de su Vicepresidencia Comercial, continúa avanzando en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, orientados al fortalecimiento de su gestión comercial, el posicionamiento institucional y la consolidación de su presencia en el sector fiduciario. En este contexto, resulta relevante participar en escenarios que promuevan la generación de relacionamiento estratégico, la identificación de oportunidades de negocio y el fortalecimiento de la marca ante actores clave del mercado. Bajo esta perspectiva, se identifica una valiosa oportunidad para fortalecer la visibilidad y posicionamiento de Fiduprevisora mediante su participación en el XIII Congreso de Asofiduciarias 2026, organizado por la Asociación Fiduciarias. Este evento constituye uno de los principales encuentros del sector financiero y fiduciario del país, cuyo propósito es abordar los temas, tendencias y desafíos más relevantes relacionados con el mercado de capitales, los fondos de inversión, la custodia de valores, los fideicomisos, el entorno macroeconómico, la inversión sostenible y otros asuntos de alto impacto para la industria.

El congreso se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2026 en el Hotel Hilton de Bogotá D.C. y contará con la participación de importantes entidades del sector, entre ellas Aval Fiduciarias, Fiduagraria, Bancolombia, Fiducoldez, Davivienda Fiduciaria BBVA, Alianza, entre otras organizaciones estratégicas. La presencia de estos actores convierte el evento en un espacio propicio para el fortalecimiento de relaciones institucionales, el intercambio de experiencias y la identificación de oportunidades de articulación y desarrollo comercial.

La participación de Fiduprevisora en este congreso permitirá visibilizar la marca institucional ante los principales actores del ecosistema fiduciario y financiero, así como fortalecer el relacionamiento con clientes potenciales, aliados estratégicos y tomadores de decisión. Adicionalmente, el evento representa un escenario idóneo para conocer las tendencias del sector, analizar prácticas de referencia y anticipar cambios regulatorios, tecnológicos y de mercado que puedan impactar la actividad fiduciaria, fortaleciendo así los procesos de inteligencia competitiva y vigilancia estratégica de la entidad.

(...)."

12. Que, hacen parte integral de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, los siguientes documentos:

- Ficha de solicitud de contratación empresa.
- Ficha de aprobación de contratación empresa.
- Certificación expedida por el aplicativo **VINCULATE (SARLAFT).**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la **CONTRATISTA.**
- Constancia de parafiscales del **CONTRATISTA.**

Elaboró: Natalia Vanesa Giraldo Hoyos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Propuesta de servicios presentada por la **CONTRATISTA.**
- Hoja de vida **SIGEP** del **CONTRATISTA.**
- Certificaciones de experiencia e idoneidad de la **CONTRATISTA.**
- Fotocopia del R.U.T. de la **CONTRATISTA.**
- Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la **CONTRATISTA.**
- Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de la **CONTRATISTA.**
- Constancia de consulta ante el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del **RNMC** y judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia de la **CONTRATISTA.**
- Declaración de Renta y Complementarios del **CONTRATISTA.**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El **CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa se obliga con el contratante a garantizar la participación de FIDUPREVISORA S.A en el XIII Congreso Asofiduciarias, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre en la ciudad de Bogotá, en el Hotel Hilton de Bogotá. Lo anterior de conformidad con las condiciones de la propuesta, la cual hace parte integral de la presente orden de servicios en lo que no contrarie las disposiciones pactadas en la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** es **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($29.750.000)** incluido IVA y demás impuestos, nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - FORMA DE PAGO: El valor de la **ORDEN DE SERVICIOS** se pagará mediante Un (01) ÚNICO PAGO por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.($29.750.000)** incluido IVA, que se realizará máximo treinta (30) días después de terminado el evento, previa presentación de la factura, así como la constancia del pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes parafiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, previa aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - SEGURIDAD SOCIAL: La **CONTRATISTA** declara que cumple y cumplirá durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la factura, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8151 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

No obstante, lo anterior, en caso de que la normativa establezca que dichos pagos deben ser efectuados por el contratante, el contratista autoriza a este último a descontar, al momento del pago de los honorarios, los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y a aquellas cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado de manera expresa.

PARÁGRAFO TERCERO. - PROCESO DE PAGO: Con la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la **CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS** es **UN (1) MES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS,** la **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Derecho a presencia de logo en pantalla principal.
2. Dos (2) inscripciones de cortesía.
3. Derecho a proyectar 1 video de 60 segundos
4. Presencia de logo en backing de bienvenida.
5. Derecho a presencia de logo en loop principal de pantalla.
6. Derecho a presencia de logo en las comunicaciones institucionales que envía la Asociación.
7. Derecho a presencia de logo en agenda del evento.
8. Derecho al uso del evento en sus comunicaciones propias.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El CONTRATISTA se compromete a:

1. Garantizar la presencia del logo institucional del CONTRATANTE en la pantalla principal del evento, conforme a los lineamientos de imagen suministrados por este.
2. Otorgar dos (2) inscripciones de cortesía para la participación de los representantes designados por el CONTRATANTE en el evento objeto del contrato.
3. Proyectar un (1) video institucional suministrado por el CONTRATANTE, con una duración máxima de sesenta (60) segundos, en los espacios definidos dentro de la programación del evento.

Elaboró: Natalia Vanesa Giraldo Hoyos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son:principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com

4. Incluir el logo institucional del CONTRATANTE en el backing o panel de bienvenida y en el loop principal de las pantallas del evento, durante los espacios y tiempos definidos por la organización.
5. Incluir el logo institucional del CONTRATANTE en las comunicaciones institucionales, promocionales y de divulgación relacionadas con el evento, así como en la agenda oficial del mismo, en calidad de patrocinador o aliado, según corresponda.
6. Autorizar al CONTRATANTE el uso del nombre, imagen y referencias del evento en sus comunicaciones corporativas, promocionales e institucionales, exclusivamente para fines relacionados con su participación en el mismo.
7. Coordinar con el CONTRATANTE la recepción oportuna de las piezas gráficas, logos, videos y demás materiales requeridos para el cumplimiento de las actividades de visibilidad y promoción objeto del contrato.
8. Cumplir integralmente con las actividades, beneficios y estrategias de comunicación, difusión y visibilidad ofrecidos en la propuesta comercial y en el plan de patrocinio contratado, conforme a los términos y condiciones acordados para el evento.
9. Entregar al CONTRATANTE los soportes documentales, fotográficos, audiovisuales o cualquier otra evidencia que permita verificar el cumplimiento de las actividades de visibilidad y promoción contratadas.
10. Guardar estricta reserva sobre toda información de carácter confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE.
11. Cumplir con las disposiciones legales, fiscales, laborales y administrativas que le sean aplicables, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y las actividades presentadas en la propuesta, las cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el **CONTRATANTE** sobre los temas objeto de la **ORDEN DE SERVICIOS** y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, a personal no autorizado por EL **CONTRATANTE** y a terceros en general.
5. Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax Ext. 300. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

6. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensiones y Riesgos laborales. En caso de que la normativa establezca que dichos pagos deben ser efectuados por el **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** autoriza a este último a descontar, al momento del pago de los honorarios de los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y aquellas cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado de manera expresa.
7. Informar al **CONTRATANTE** cualquier hecho que pueda afectar la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
8. Mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS** en los términos establecidos en la cláusula vigésima primera del presente documento.
9. Las demás inherentes a la presente **ORDEN DE SERVICIOS** de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Garantizar, a través de la gestión del supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS**, la correspondiente apropiación y reserva presupuestal para el pago de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
2. Pagar a la **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula segunda de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
3. Suministrar a la **CONTRATISTA**, la información o elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Informar a la **CONTRATISTA**, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado.
5. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la **ORDEN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULA SEXTA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS: La coordinación, supervisión y vigilancia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma estarán a cargo de la **GERENTE DE ESTRATEGIA COMERCIAL** de la Vicepresidencia Comercial, o quien haga sus veces. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes a la **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria.

El Supervisor tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar el Certificado de Registro Presupuestal como requisito de ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.
2. Impartir instrucciones y recomendaciones a la **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y la información que considere necesaria.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax Ext. 300. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164. Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

3. Adoptar las medidas de control necesarias, que garanticen la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS.**
4. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** y de las obligaciones de la **CONTRATISTA.**
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión que se expidan para el pago de la factura que presente la **CONTRATISTA**, sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales; de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Vigilar y Supervisar las actividades y obligaciones de la **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con la **CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
8. Adelantar las gestiones previstas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, en cuanto a la activación del régimen sancionatorio del mismo (Penal Pecuniaria), ante lo cual las partes se acogen al Procedimiento establecido por el **CONTRATANTE** y vigente a la fecha de suscripción de este documento.
9. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuesto por la **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efecto de hacer efectivas las garantías.
10. Exigir el cumplimiento de la **ORDEN DE SERVICIOS** en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
11. Realizar la efectiva Evaluación de Proveedores, conforme a lo establecido en los procedimientos internos del **CONTRATANTE.**
12. Las demás que se requieran para la supervisión de la **ORDEN DE SERVICIOS.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EXONERACIÓN: En ningún caso podrán el Supervisor exonerar a la **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, sin que medie otrosí suscrito por las partes, conforme a las normas y procedimientos de la Fiduprevisora S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Toda recomendación, comunicación o requerimiento que imparta el Supervisor a la **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. INFORMES: El Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS**, deberá rendir informes mensuales durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta de la presente **ORDEN DE SERVICIOS.**

Elaboró: Natalia Vanesa Giraldo Hoyos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son; principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

PARÁGRAFO CUARTO. CAMBIO DE SUPERVISIÓN: De conformidad con el numeral 6.7 del Manual de Contratación Bienes y Servicios, vigente a la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el **CONTRATANTE** podrá realizar una nueva designación de supervisor, el cual, deberá ser notificado a la **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: FIDUPREVISORA S.A. podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal conforme lo previsto en el ordenamiento civil y comercial, especialmente los artículos 1602 y 1618 del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables, en los siguientes términos:

I) **MULTAS:** A. El **CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios objeto del futuro Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATANTE** estará facultado para imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** observará el procedimiento establecido en el Manual de Aplicación imposición de sanciones No. MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. C. El valor acumulado de las multas impuestas por el **CONTRATANTE** durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. D. El **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente el valor de las multas impuestas a través de la deducción de los saldos que se encuentren pendientes de pago a favor del CONTRATISTA por cualquier concepto.

II) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a favor del **CONTRATANTE** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al **CONTRATANTE** solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la pena pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el CONTRATANTE deberá acudir al procedimiento establecido en el manual de Aplicación imposición de sanciones No. MP-GBS-02-001 o el que lo sustituya, modifique o derogue. E. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. F. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria.

Elaboró: Natalia Vanesa Giraldo Hoyos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiera, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente. Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA OCTAVA- ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - Las siguientes reglas se aplicarán al acceso del personal del **CONTRATISTA** a los sistemas de información del **CONTRATANTE**:

a) EL acceso de los funcionarios de la **CONTRATISTA** al sistema y red del **CONTRATANTE** será otorgado de acuerdo con los procedimientos establecidos, los cuales dispondrán los recursos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.

b) El **CONTRATANTE** durante el tiempo de ejecución y garantía de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, sólo dará acceso a red y sistemas de información al personal que previamente y por escrito haya sido designado por la **CONTRATISTA**.

c) Cualquier cambio que la **CONTRATISTA** requiera que se realice en los recursos asignados por el **CONTRATANTE**, deberá ser formalmente solicitado por la **CONTRATISTA** y aprobado por la **CONTRATANTE**. Si el cambio lo debe realizar la **CONTRATISTA**, de la misma manera deberá solicitar autorización para realizarlo e informará y documentará oportunamente el cambio realizado.

PARÁGRAFO: El personal del **CONTRATISTA** que tenga acceso a las instalaciones del **CONTRATANTE** deberá permitir la verificación de antecedentes (que incluye, entre otros, verificación de referencia de empleo, revisión de antecedentes penales, visita de control y/o verificación en listas de vigilancia), y se ajustará a los procedimientos de seguridad del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: La presente **ORDEN DE SERVICIOS** no compromete la cesión de los derechos patrimoniales e intelectuales de los aplicativos al **CONTRATANTE**, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, esta obligación persistirá de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. La **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 p.m, lunes a viernes en jornada continua". Suplente. Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

ORDEN DE SERVICIOS NRO. OS-144-2026 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Y ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS IDENTIFICADO (A) CON NIT NRO. 800.134.855-8

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.
Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre la **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, de forma indefinida, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de la **ORDEN DE SERVICIOS**, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).

c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio la **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de esta **ORDEN DE SERVICIOS**.

d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Intelect mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que la **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** puedan demostrar que:
   - Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8151 / 601 610 8164. Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

f) **Deber de reserva:** La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

g) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba la **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

h) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

i) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

j) **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMICOR FINANCIERO.EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

k) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o de la **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

l) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** La **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS**, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la **ORDEN DE SERVICIOS** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con la firma de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los lineamientos del sistema integrado de gestión para proveedores y contratistas (Matriz de requerimientos de seguridad de la información para la adquisición de bienes o servicios), publicados en el portal web del **CONTRATANTE**, en el enlace que se relaciona a continuación: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2025/12/MATRIZ-DE-REQUERIMIENTOS-DE-SEGURIDAD-DE-LA-INFORMACION-PARA-LA-ADQUISICION-DE-BIENES-O-SERVICIOS.pdf

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con ocasión a la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales, en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal a la **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual, puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando la **CONTRATISTA** supeditado

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax Ext. 900. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente. Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C.. Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164. Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b. El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** a la **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento, mientras que la **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c. La **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual la **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal, objeto de tratamiento, tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal en dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por la **CONTRATISTA**.

d. En los casos en que el **CONTRATISTA** sea una unión temporal o consorcio, las sociedades que conforman dicha figura asociativa, deberán autorizar al **CONTRATANTE** el tratamiento de sus datos personales, es decir, aquellos que se hayan dado a conocer con ocasión a la suscripción de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**. El tratamiento de datos personales del **CONTRATISTA** no se podrá aplicar o utilizar con fines distintos al que figure en la **ORDEN DE SERVICIOS** y no se podrá compartir esta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATISTA**.

e. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por la **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**; en su defecto,

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.

f. El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. La **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por la **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.

g. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales, para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal, cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**:

- **CONTRATISTA**:
  Dirección Física: CL 72 10 51 OF 1003 1004, Bogotá D.C., Colombia
  Correo Electrónico: asofiduciarias@asofiduciarias.org.co
  Teléfono: 6017940572

- **CONTRATANTE**:
  Dirección: Calle 72 #10-03, Bogotá D.C, Colombia.
  Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
  Teléfono: (601) 7566633

h. En el evento en que la **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el literal anterior.

i. En el evento en que la **CONTRATISTA** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento, con ocasión de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164. Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

en la presente cláusula, dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j. La **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

k. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a la **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte la **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA: La **CONTRATISTA** declara expresamente que tiene definidas e implementadas las políticas y normas de seguridad física y lógica, y que las mantendrá vigentes durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**, con el fin de garantizar que se conserve la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que, como objeto del servicio contratado, le sea entregada por el **CONTRATANTE** para su manejo o procesamiento en las instalaciones del **CONTRATISTA**. En concordancia con ello, el **CONTRATISTA** se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizacionales necesarias con el fin de evitar la pérdida, alteración, tratamiento o uso no autorizado de la información de la Fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, la **CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. - MANEJO DE RESIDUOS: será obligación del **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, siempre y cuando tenga aplicación en la misma, de conformidad con el objeto contractual establecido.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son:principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

PARÁGRAFO SEGUNDO. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL. Con la firma de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, la **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los Lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Ambiental, para proveedores y contratistas, publicado en el portal web del **CONTRATANTE**, en el link que se relaciona a continuación: documentos de interés https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion-en-linea/

PARÁGRAFO TERCERO. MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES: El supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** deberá dar a conocer al **CONTRATISTA**, los requisitos ambientales con los que debe contar para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la matriz de criterios ambientales del **CONTRATANTE**. La solicitud de cumplimiento o la no aplicación de la matriz, por tratarse de un bien o servicio exento de la misma, deberá constar en el informe de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SARLAFT: La **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT del **CONTRATANTE**, las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula se podrá configurar como una causal de terminación anticipada de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: La **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** podrán definir en el acta de inicio, si aplica, las condiciones de las actividades a realizar, se determinarán de manera precisa los alcances de los servicios ofrecidos, los tiempos de ejecución y de respuesta a los requerimientos del **CONTRATANTE**, de acuerdo con la propuesta presentada por la **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**

Elaboró: Natalia Vanesa Giraldo Hoyos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son:principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente. Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que el **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**. La **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS** y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, este último ejecutará el objeto contractual, con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. La **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El **CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la firma de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN: Ninguna de las **PARTES,** podrá ceder total ni parciamente, la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, sin que medie autorización previa de la CONTRAPARTE.

PARÁGRAFO: En el evento en el cual, por razones derivadas de la reestructuración del sector financiero público, fuere imperativo tener que ceder y/o subrogar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la **CONTRATISTA** acepta desde ahora la cesión y/o subrogación del mismo, según corresponda, en cabeza del ente que asuma la posición del **CONTRATANTE**, sin penalidad alguna. Lo anterior, se perfeccionará dentro de los noventa 90 días calendario siguientes a la fecha en que se notifique tal decisión y sin perjuicio de lo que señalen las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Cualquier prórroga, modificación y/o adición a la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, deberá constar por escrito mediante otrosí, el cual se entenderá aceptado por las partes con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: La **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**. En caso de entablarse un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, la **CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com

al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los gastos en que el **CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo de la **ORDEN DE SERVICIOS**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

PARÁGRAFO. - NOTIFICACIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la **CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente **ORDEN DE SERVICIOS** podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado.
3. Por más de un incumplimiento de la **CONTRATISTA** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito a la **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación del(los) hecho(s) u omisión(es) constitutivo(s) del(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y que no pudieran superarse.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por disolución de la persona jurídica.
7. Por encontrarse la **CONTRATISTA** incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el **CONTRATANTE**, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos por la Gerencia de Riesgos del **CONTRATANTE**; así mismo, cuando por razones de

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203. Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

conveniencia ética, el **CONTRATANTE** determine la improcedencia de dar continuidad a la **ORDEN DE SERVICIOS**.

8. Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión de la **ORDEN DE SERVICIOS**, se buscará una solución directa mediante la conciliación, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación, que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante el mecanismo antes indicado, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

PARÁGRAFO: Los efectos de la presente cláusula no se extienden al régimen sancionatorio de que trata la cláusula séptima, toda vez que la naturaleza jurídica de las sanciones no configura una controversia que derive de la relación contractual, sino del incumplimiento de las obligaciones de la **ORDEN DE SERVICIOS** por parte de la **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** se harán con cargo al rubro correspondiente en el presupuesto del **CONTRATANTE** para la vigencia fiscal del 2026, según el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) nro. (CDP) nro. 11971** del diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.750.000)** con fecha de expiración el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2.026).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SARO (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL). De acuerdo con lo estipulado en el capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera (C.E. 100 de 1995) en su numeral 4.3.1.3.1. Tercerización Outsourcing, la **CONTRATISTA** se obliga a implementar la matriz de riesgo operacional SARO y a poner en conocimiento del **CONTRATANTE** toda situación o condición que pueda generar la materialización de un riesgo operacional, que afecte la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS** y/o la prestación de servicio contratado, de acuerdo con la matriz de riesgo operacional implementada. Así mismo, la **CONTRATISTA** se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para el cumplimiento de la Circular antes mencionada o aquellas normas que en el futuro la modifiquen, adicionen o aclaren.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a. El Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** podrá solicitar al inicio y/o durante la vigencia de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la matriz de riesgo operacional y realizará el seguimiento correspondiente durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS**.

Elaboró: Natalia Vanesa Giraldo Hoyos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

b. En caso de evidenciar materialización de un riesgo operacional, la **CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata al Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** lo sucedido junto con los planes de acción ejecutados que mitigarán el riesgo materializado.

c. El Supervisor de la **ORDEN DE SERVICIOS** podrá solicitar a la **CONTRATISTA** certificación de los riesgos materializados durante la vigencia de la **ORDEN DE SERVICIOS**.

d. La **CONTRATISTA** deberá implementar planes de acción a aquellos riesgos residuales que se encuentren con un perfil de riesgo ALTO o MUY ALTO o su equivalente, de acuerdo con la metodología implementada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA CIBERSEGURIDAD Y CONTROLES COMPENSATORIOS: La **CONTRATISTA** deberá procurar obligarse a implementar y mantener medidas de ciberseguridad acordes con estándares internacionales, tales como ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27002:2022 y el NIST Cybersecurity Framework (CSF), incluyendo, como mínimo, los siguientes lineamientos:

1. **Gobierno y Cumplimiento:** Mantener políticas formales de seguridad de la información y ciberseguridad, o certificaciones equivalentes (ISO 27001, SOC 2, etc.), entregando al **CONTRATANTE** una atestación anual de cumplimiento sin revelar información sensible o propietaria.
2. **Gestión de Incidentes:** Notificar al **CONTRATANTE** cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos o servicios dentro de las 24 horas siguientes a su confirmación, entregando un informe ejecutivo post-incidente con descripción, impacto, acciones correctivas y medidas de prevención.
3. **Continuidad del Servicio:** Garantizar la existencia de planes de continuidad y recuperación, realizar pruebas al menos anuales, y compartir resumen ejecutivo de resultados que puedan impactar la prestación del servicio al **CONTRATANTE**.
4. **Protección de Datos y Cifrado:** Asegurar el cifrado de la información en tránsito y en reposo con estándares de la industria, segregación lógica de datos de clientes y procesos de borrado o devolución segura de información al finalizar la **ORDEN DE SERVICIOS**.
5. **Gestión de Vulnerabilidades y Parches:** Mantener procesos de identificación y corrección de vulnerabilidades, comprometiéndose a remediar vulnerabilidades críticas según las fechas establecidas por el **CONTRATANTE** contados desde su confirmación, informando al **CONTRATANTE** el estado mediante resúmenes ejecutivos de remediación.

PARÁGRAFO CONTROLES COMPENSATORIOS: En caso de que la **CONTRATISTA** no cuente con alguno de los requisitos aquí establecidos (por limitaciones propias de su modelo de servicio o por la naturaleza SaaS), deberá implementar y documentar controles compensatorios equivalentes, alineados con el NIST CSF y con la ISO/IEC 27002:2022, que mitiguen de manera efectiva los riesgos de ciberseguridad. Dichos controles deberán ser informados al **CONTRATANTE**.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

ORDEN DE SERVICIOS NRO. OS-144-2026 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Y ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS IDENTIFICADO (A) CON NIT NRO. 800.134.855-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de esta **ORDEN DE SERVICIOS**, todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa de la **ORDEN DE SERVICIOS**. Igualmente conformará el expediente de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, las comunicaciones del Supervisor, su(s) informe(s), los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por la **CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre la **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- ACEPTACIÓN: La **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse al procedimiento de pagos a favor del **CONTRATANTE**, al procedimiento sancionatorio y al procedimiento de adquisición de bienes y servicios, establecidos por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los **CONTRATANTES** se enviarán a las siguientes direcciones:

EL **CONTRATANTE**: Calle 72 #10-03, Bogotá D.C, Colombia.
EL **CONTRATISTA**: CL 72 10 51 OF 1003 1004, Bogotá D.C., Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **ORDEN DE SERVICIOS** quedará perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**; para su ejecución se requiere la expedición del **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**.

Para constancia se firma en Bogotá, a los tres (03) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2.026).

EL CONTRATANTE,

QUINTERO LEE JORGE ANDRES
Firmado digitalmente por QUINTERO LEE JORGE ANDRES
Fecha: 2026.11.03 16:38:18 -05'00'

JORGE ANDRÉS QUINTERO LEE
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.

EL CONTRATISTA,

Asofiduciarias

GERMAN ARCE ZAPATA
Representante legal
ASOCIACION DE FIDUCIARIAS

Elaboró: Natalia Vanesa Giraldo Hoyos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo
Aprobó: Alfonso David Ortiz Torres

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiera, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164. Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com